

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **09 SEP 2011**

VISTO: la realización de la Primera Reunión del Consejo Ejecutivo de la Unión Latinoamericana de Agencias de Noticias;

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Quito - República del Ecuador- el día 31 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Gonzalo Carámbula;

II) que la presente Misión Oficial se cumplirá entre los días 30 de agosto y 2 de setiembre de 2011;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Quito -República de Ecuador- entre los días 30 de agosto y 2 de setiembre de 2011, al Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Gonzalo Carámbula, a fin de participar de la Primera Reunión del Consejo Ejecutivo de la Unión Latinoamericana de Agencias de Noticias, a realizarse el 31 de agosto de 2011.

2º.- Otórgase al señor Gonzalo Carámbula (tres) días de viático en la ciudad de Quito a U\$S 198 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho) diarios y 1 (un) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60% a U\$S 79,20

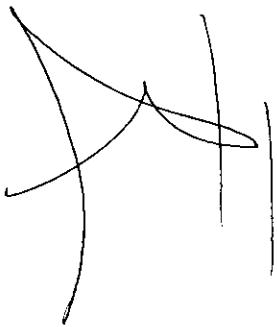
(dólares estadounidenses setenta y nueve con 20/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.-El precio del pasaje para el funcionario designado en Misión Oficial, por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1190 (dólares estadounidenses mil ciento noventa) y se atenderá con cargo al Grupo 200, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which is a cursive representation of the name José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República